
Lineamientos para la elaboración de los Protocolos de Respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos

Oficina de México

Marzo de 2019



El 22 de marzo de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos (los “Lineamientos”).

Mediante estos Lineamientos, la Agencia de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente del Sector Hidrocarburos (“ASEA”) emite las medidas técnicas relacionadas con la elaboración de los protocolos de emergencia que deben adoptar los Asignatarios, Contratistas y Permisionarios para ejecutar acciones en caso de emergencia, siniestro o contingencia que, como resultado de sus actividades, ponga en riesgo la vida, la salud, la seguridad pública, el medio ambiente y la seguridad de las instalaciones o la producción o suministro de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos.

Los Lineamientos tienen por objeto establecer las medidas técnicas que deben ser incluidas en la formulación de los protocolos para hacer frente a emergencias o situaciones de riesgo crítico con un potencial de ocasionar daños graves a las personas, las instalaciones y al medio ambiente.



¿Qué regulan los Lineamientos?

Los Lineamientos son de observancia general y obligatoria en todo el territorio nacional para todos los regulados que lleven a cabo actividades del sector de hidrocarburos, es decir aquellas actividades que consisten en: (i) reconocimiento, exploración superficial, exploración y extracción de hidrocarburos; (ii) tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo; (iii) procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural; (iv) transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo; (v) transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, y (vi) transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo (los “Agentes Regulados”).

Formulación de los Protocolos de Respuesta a Emergencias

El Protocolo de Respuesta a Emergencias (“PRE”) es el documento que integra los planes, procedimientos y actividades que deben ejecutar los Agentes Regulados para alertar, comunicar, responder, mitigar y controlar una situación de emergencia que se presente por motivo del desarrollo de las actividades del sector hidrocarburos; considerando los escenarios de riesgos, así como aquellos que se presenten por factores externos (fenómenos de tipo geológico, hidrometeorológicos, sanitarios y socio-organizativos).

Finalmente, es importante destacar que los Lineamientos contienen, en sus disposiciones transitorias, obligaciones específicas para Agentes Regulados que: (i) tengan un sistema de Administración de Seguridad, Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente (“SASISOPA”) autorizado y vigente a la entrada en vigor de los Lineamientos; y (ii) realicen actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos sin un SASISOPA autorizado.

¹ Documento que integra la identificación de peligros, evaluación y Análisis de Riesgos de Procesos, con el fin de determinar metodológica, sistemática y consistentemente los Escenarios de Riesgo generados por un Proyecto y/o Instalación, así como la existencia de dispositivos, Sistemas de Seguridad, salvaguardas y barreras apropiadas y suficientes para reducir la probabilidad y/o consecuencias de los escenarios de Riesgo (artículo 3, III de los Lineamientos).



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

Marco Antonio de la Peña

Socio

marco.delapena@cuatrecasas.com

Av. Paseo de la Reforma 483, Pl. 50

06500 Ciudad de México

Elías Gallardo Palma

Asociado

elias.gallardo@cuatrecasas.com

Av. Paseo de la Reforma 483, Pl. 50

06500 Ciudad de México

Rafael Rodríguez Curiel

Asociado

rafael.rodriguezcuriel@cuatrecasas.com

Av. Paseo de la Reforma 483, Pl. 50

06500 Ciudad de México

©2019 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas